



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012            |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN |
| <b>OBSERVACIÓN</b>           | <b>RECOMENDACIONES</b>                  |

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante los Convenios de Concertación, de fechas 25 de Mayo de 2012 y 31 de Agosto del 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por \$ 510,000.00 y \$ 265,000.00 respectivamente dando un monto total de \$ 775,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO  | FEDERAL       | ESTATAL      | MUNICIPAL   | TOTAL         |
|---|---------------|--------------|-------------|---------------|
| CONSTRUCCIÓN DE 20 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$289,013.00  | \$144,487.00 | \$76,500.00 | \$ 510,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$ 265,000.00 | \$ 0.00      | \$ 0.00     | \$ 265,000.00 |

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-TEUCHITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generados del programa.

**Correctiva:**

I.- El Ayuntamiento de Teuchitlán deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Teuchitlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.



### CÉDULA DE OBSERVACIONES

| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS   | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012  |
|--|---|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN   |
| OBSERVACIÓN  | RECOMENDACIONES   |
| <p>Mediante el oficio 4328/DGVCO/DAOC/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se solicitó el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, señalando que el Ayuntamiento no proporciona en los plazos establecidos la documentación que se menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de cuenta (es de señalar que estos fueron entregados hasta el mes de septiembre del 2012, haciendo falta los subsecuentes a la fecha).</li> <li>• Pólizas de ingreso con su soporte correspondiente.</li> <li>• Pólizas de Egreso con su soporte correspondiente.</li> <li>• Acta de entrega de recepción de la construcción de 20 baños.</li> <li>• Recibo de aportaciones Federales por \$144,506.50, (se nos entregó uno con folio M303429).</li> <li>• Recibos de aportaciones Estatales y Municipales.</li> <li>• Documentación comprobatoria por \$229,629.00, ya que solamente comprueban \$545,371.00 de un total de \$775,000.00</li> </ul> <p><b>CAUSA:</b><br/>Falta de responsabilidad al incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables</p> <p><b>EFECTO:</b><br/>Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> | <p><b>Preventiva:</b><br/>Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> |



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012            |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

**Fundamento Legal:**

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI, señala:**

*"Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:*

*VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias."*

**Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310, señala:**

*"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva."*

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII, señala:**

*"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*

*XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan".*

**Fecha de Notificación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Fecha Compromiso de Solventación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Por el Gobierno Municipal de Teuchitlán**

**Nombre  
Cargo**



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013  
No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$775,000.00  
Monto fiscalizado: \$775,000.00  
Monto de la irregularidad: \$229,629.00

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS   | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012   |
|--|--|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLAN  |
| OBSERVACIÓN  | RECOMENDACIONES  |
| <b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>  |  |
| <br>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>Director General de Verificación y Control de Obra | <br>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br>Director de Área de Obra Convenida |
|  | <br>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz<br>Coordinador                        |



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012            |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Mediante Convenio de Concertación, de fechas 25 de Mayo de 2012 y 31 de Agosto del 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron se aprobaron recursos por \$ 510,000.00 y \$ 265,000.00 respectivamente dando un monto total de \$ 775,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

| PROYECTO  | FEDERAL       | ESTATAL      | MUNICIPAL   | TOTAL         |
|---|---------------|--------------|-------------|---------------|
| CONSTRUCCIÓN DE 20 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$289,013.00  | \$144,487.00 | \$76,500.00 | \$ 510,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$ 265,000.00 | \$ 0.00      | \$ 0.00     | \$ 265,000.00 |

Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-TEUCHITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

**Correctiva:**

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, así como la obligación de establecer cuentas bancarias específicas por programa y ejercicio fiscal, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012            |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la cuenta bancaria No. 0171945661 del banco BBVA Bancomer, utilizada para el manejo de los recursos del programa, no es específica, ya que se mezclaron recursos Federales del programa con otros de origen diferente, ya que en el mes de mayo del 2012, fecha en que se deposita la primera ministración de recursos, se tenía un saldo de \$ 8,072.01, es de señalar que no se pudieron identificar las aportaciones Federales y Municipales correspondientes al programa, además de que existen retiros y depósitos sin identificar en los estados de cuenta.

**CAUSA:**

Falta de responsabilidad al incumplimiento en lo estipulado en el Convenio, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables

**EFFECTO:**

Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.

**Fundamento Legal:**

**Convenios de Concertación de fechas del 25 de Mayo y 31 de Agosto del 2012, Cláusula Tercera, Sexto y Cuarto párrafo, respectivamente señala:**

*"LA SEDESOL aportará los recursos correspondientes mediante la entrega de cheque nominativo a EL EJECUTOR, misma que únicamente se realizará por conducto de su Presidente Municipal o de su*

a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Fecha de Notificación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Fecha Compromiso de Solventación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Por el Ente Auditado**

**Nombre  
Cargo**



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS   | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012            |
|--|---|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN |
| OBSERVACIÓN  | RECOMENDACIONES                         |
| <p>Tesorero y previa comprobación de que no existen adeudos pendientes del Ejercicio 2011 por parte de EL EJECUTOR, así como de <u>la existencia de una cuenta bancaria a su nombre destinada exclusivamente al manejo de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.</u></p> <p><b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Artículo 82 fracción IX, señala:</b></p> <p><i>“Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.</i></p> <p><i>En la suscripción de convenios se observará lo siguiente:</i></p> <p><b>IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables.”</b></p> <p><b>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto, señala:</b></p> <p><i>“Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federales a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que <b>deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización,</b> en los términos de las disposiciones aplicables.”</i></p> |   |



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.




Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS  
PRIORITARIAS.TEUCHITLAN/2013  
No. Observación: 02  
Monto fiscalizable: \$775,000.00  
Monto fiscalizado: \$775,000.00  
Monto de la  
irregularidad: NO CUANTIFICABLE

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012            |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN |

| OBSERVACIÓN   | RECOMENDACIONES |
|---|-----------------|
| <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:</b></p> <p><i>"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</i></p> |                 |

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <br>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>Director General de Verificación y Control de Obra | <br>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br>Director de Área de Obra Convenida | <br>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz<br>Coordinador |
|---|--|--|





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hojas No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 775,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 775,000.00  
Monto de la irregularidad: \$ 1,550.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012                      |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO. |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

| <p><b>Retenciones Efectuadas no Enteradas (2 al millar).</b></p> <p>Mediante los Convenios de Concertación, de fechas 25 de Mayo de 2012 y 31 de Agosto del 2012, bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por \$ 510,000.00 y \$ 265,000.00 respectivamente dando un monto total de \$ 775,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PROYECTO</th> <th style="text-align: center;">FEDERAL</th> <th style="text-align: center;">ESTATAL</th> <th style="text-align: center;">MUNICIPAL</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE 20 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN</td> <td style="text-align: right;">\$289,013.00</td> <td style="text-align: right;">\$144,487.00</td> <td style="text-align: right;">\$76,500.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 510,000.00</td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN</td> <td style="text-align: right;">\$ 265,000.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: right;">\$ 265,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicho convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.</p> <p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-TEUCHITLÁN/13 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras generados del programa.</p> | PROYECTO      | FEDERAL      | ESTATAL     | MUNICIPAL     | TOTAL | CONSTRUCCIÓN DE 20 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$289,013.00 | \$144,487.00 | \$76,500.00 | \$ 510,000.00 | CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$ 265,000.00 | \$ 0.00 | \$ 0.00 | \$ 265,000.00 | <p><b>Correctiva:</b></p> <p>I.- Deberá de efectuar los enteros correspondientes del 2 al millar por administración directa (\$1,550.00), hacer llegar copia de ello a este Órgano Estatal de Control.</p> <p>II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo</p> |
|---|---------------|--------------|-------------|---------------|-------|---|--------------|--------------|-------------|---------------|---|---------------|---------|---------|---------------|---|
| PROYECTO  | FEDERAL       | ESTATAL      | MUNICIPAL   | TOTAL         |       |   |              |              |             |               |   |               |         |         |               |   |
| CONSTRUCCIÓN DE 20 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN   | \$289,013.00  | \$144,487.00 | \$76,500.00 | \$ 510,000.00 |       |   |              |              |             |               |   |               |         |         |               |   |
| CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN   | \$ 265,000.00 | \$ 0.00      | \$ 0.00     | \$ 265,000.00 |       |   |              |              |             |               |   |               |         |         |               |   |



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hojas No. 2 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-TEUCHITLÁN/2013  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 775,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 775,000.00  
Monto de la irregularidad: \$ 1,550.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012                      |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO. |

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 2 al Millar al Órgano Estatal de Control, por un importe de \$ **1,550.00** de conformidad con la tabla siguiente:

| DESCRIPCIÓN   | TOTAL               | 2 AL MILLAR       |
|---|---------------------|-------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE 20 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$510,000.00        | \$1,020.00        |
| CONSTRUCCIÓN DE 10 BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLÁN | \$265,000.00        | \$530.00          |
| <b>TOTAL AUTORIZADO</b>   | <b>\$775,000.00</b> | <b>\$1,550.00</b> |

**CAUSA:**

Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

**EFFECTO:**

Inicio de responsabilidades a los Servidores Públicos responsables.

sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Fecha de Notificación**

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**Fecha de Compromiso de Solventación**

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**Por el Gobierno Municipal de Cihuatlán.**

\_\_\_\_\_



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hojas No. 3 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 775,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 775,000.00  
Monto de la irregularidad: \$ 1,550.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

|                              |   |
|------------------------------|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012                      |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO. |

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

**Fundamento Legal:**

**Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191, señala:**

*Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar por obra ejecutada por Administración Directa, (Convenio de Coordinación) y cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, ejecutadas por contrato de obra.*

*Las oficinas pagadoras de las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior.*

*En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado, se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio y conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.*

*Los ingresos que se obtengan por la recaudación de este derecho, que no estén destinados a las Entidades Federativas en términos del párrafo anterior, se destinarán a la Secretaría de la Función Pública, para el fortalecimiento del servicio de inspección, vigilancia y control a que se refiere este artículo.*

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:**

*"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hojas No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: \$ 775,000.00  
Monto fiscalizado: \$ 775,000.00  
Monto de la irregularidad: \$ 1,550.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|  |   |   |
|--|---|---|
| PROGRAMA: ZONAS PRIORITARIAS   | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012  |   |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO.   |   |
| <b>OBSERVACIÓN</b>   | <b>RECOMENDACIONES</b>  |   |
| <p><i>debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</i></p> |   |   |
| <b>POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO</b>  |   |   |
| <br>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>Director General de Verificación y Control de Obra  | <br>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza<br>Director de Área de Obra Convenida | <br>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz<br>Coordinador |



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012         |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO                | DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN |

Noviembre 2013

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

|  |   |
|--|---|
| <p>Obra: <b>Construcción de baños en la cabecera Municipal de Teuchitlán.</b></p> <p>Municipio: <b>Teuchitlán, Jalisco</b></p> <p>Contrato No. <b>Administración directa</b></p> <p>Monto del contrato: <b>\$ 511,973.50</b></p> <p>Contratista: <b>H. Ayuntamiento de Teuchitlán</b></p> <p>Período de ejecución: <b>31 de Agosto al 31 de Diciembre 2012</b></p> <p>Avance físico: <b>100%, operando.</b></p> <p><b>Incumplimiento en materia de planeación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</b></p> <p><b>OBSERVACION ESPECÍFICA:</b></p> <p>Con motivo de la auditoria <b>AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS - TEUCHITLÁN /2013</b> realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Teuchitlán,, observándose que no presentó no presentó debidamente conformado el expediente unitario de la obra, ni el programa anual de obras, las autorizaciones y permisos, la validación normativa, los estudios de inversión y factibilidad técnica y el plano de distribución de baños, detallados en el Anexo 01, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras</p> | <p><b>Correctiva:</b></p> <p>I. El Municipio de Teuchitlán iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, al no contar con la documentación observada como faltante y de la adecuada conformación del expediente unitario, ante el incumplimiento a las disposiciones normativas al respecto, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>El Municipio Teuchitlán deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con los estudios, los planos, las autorizaciones, las validaciones y las licencias correspondientes, previo al inicio de la ejecución de los trabajos de la obra pública y expedientes unitarios debidamente conformados, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> <p>El Municipio de Teuchitlán deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del</p> |
|--|---|



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012         |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO                | DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN |

Noviembre 2013

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012.

**Causas:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Deficiencias en el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la obra.

**Efecto:**

Falta de credibilidad en que los procesos administrativos realizados por el Municipio, previo a su ejecución, se llevan a cabo cumpliendo la normatividad aplicable.

Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción e incremento del costo previsto con la probabilidad de tener una obra inconclusa y con excesivo tiempo autorizado para su ejecución.

Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.

Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal:**

Artículos 19, 20, 21 y 74 párrafo penúltimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 21 y 24 de su Reglamento.

Artículo 63 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ,

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:

**Fecha de Notificación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Fecha Compromiso de Solventación:**

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |

**Por el Municipio de Teuchitlán.**



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

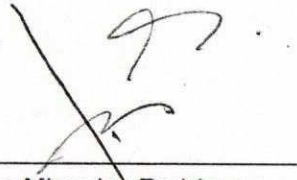
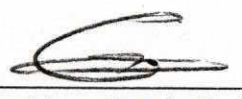

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012         |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO                | DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN |

Noviembre 2013

|                    |                        |
|--------------------|------------------------|
| <b>OBSERVACIÓN</b> | <b>RECOMENDACIONES</b> |
|--------------------|------------------------|

|   |  |
|---|--|
| <p>Artículo 8 de la Ley Estatal de Equilibrio y Protección al Ambiente.</p> <p>Numerales 3.3 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012.</p> |  |
|---|--|

**Por la Contraloría del Estado de Jalisco**

|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>Ing. Verónica Migueles Rodríguez<br>Coordinador de Obra | <br>L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza<br>Director de Área de Obra Convenida | <br>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño<br>Director General de Verificación y Control de Obra |
|---|---|---|



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS DE TEUCHITLAN 2013

**ANEXO 1**  
**OBSERVACIÓN NÚMERO 04**

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE TEUCHITLAN

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION EN OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS

**Obra:** CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLAN

| DOCUMENTO OBSERVADO  | FUNDAMENTO  |
|--|---|
| 4.1.- Los Estudios de Pre-Inversión, Factibilidad Técnica, Económica y Ecológica<br>No se cuenta con dicho documento | Artículos 20, 21 fracción I de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 21 fracción IV y IX de su Reglamento.   |
| 4.2.- Resolución del estudio de Impacto Ambiental<br>No se cuenta con dicho documento                                | Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.<br>Artículo 8 de la Ley Estatal de Equilibrio y Protección al Ambiente   |
| 4.3.- Licencias de construcción<br>No cuenta con el documento  | Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas   |
| 4.4.- El Plano de Distribución de los baños como proyecto del municipio<br>No cuenta con el documento                | Artículo 24, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas<br>Numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, publicadas el 27 de diciembre de 2011 en el DOF.   |
| 4.5.- Oficio de Autorización y/o aprobación con anexo Financiero y/o Técnico de obra<br>No cuenta con el documento   | Artículo 24, segundo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.   |
| 4.6.- Validación Normativa<br>No cuenta con el documento   | Artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.   |
| 4.7.- El expediente unitario de la obra<br>No se encuentra integrado de acuerdo a la normatividad aplicable          | Artículo 74, párrafo penúltimo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas,<br>Artículo 63 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,<br>Numeral 4.2, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012. |





ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012         |
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO                | DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN |

Noviembre 2013

| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |
|-------------|-----------------|
|-------------|-----------------|

|  |   |
|--|---|
| <p>Obra: <b>Construcción de baños en la cabecera Municipal de Teuchitlán.</b></p> <p>Municipio: <b>Teuchitlán, Jalisco</b></p> <p>Contrato No. <b>Administración directa</b></p> <p>Monto del contrato: <b>\$ 511,973.50</b></p> <p>Contratista: <b>H. Ayuntamiento de Teuchitlán</b></p> <p>Periodo de ejecución: <b>31 de Agosto al 31 de Diciembre 2012</b></p> <p>Avance fisico: <b>100%, operando.</b></p> <p><b>Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras Publicas y Servicios Relacionados con los Mismos</b></p> <p><b>OBSERVACION ESPECÍFICA:</b><br/>Con motivo de la auditoria <b>AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS - TEUCHITLÁN /2013</b> realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental al expediente unitario de la obra y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Teuchitlán, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que no presentó el acuerdo para realizar los trabajos, la bitácora de obra, el acta de entrega recepción y los programas de ejecución y erogaciones, recursos humanos y utilización de maquinaria, tal como se detalla en el Anexo 01, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p><b>Causa:</b><br/>Incumplimiento a la normatividad aplicable.<br/>Desconocimiento del manejo de la ejecución de obras bajo la modalidad de</p> | <p><b>Correctiva:</b></p> <p>I. El Municipio de Teuchitlán iniciara los procedimientos, de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de administración directa de obras públicas y servicios relacionadas con los mismos al no presentar el acuerdo para realizar los trabajos, la bitácora de obra, el acta de entrega recepción y los programas de ejecución y erogaciones, recursos humanos y utilización de maquinaria, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>I. El Municipio Teuchitlán deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con el acuerdo para realizar los trabajos, la bitácora de obra, el acta de entrega recepción y los programas de ejecución y erogaciones, recursos humanos y utilización de maquinaria correspondientes, previo al inicio de la ejecución de los trabajos de la obra pública.</p> <p>El Municipio de Teuchitlán deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del</p> |
|--|---|



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-  
TEUCHITLÁN/2013

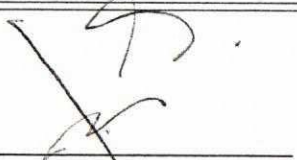

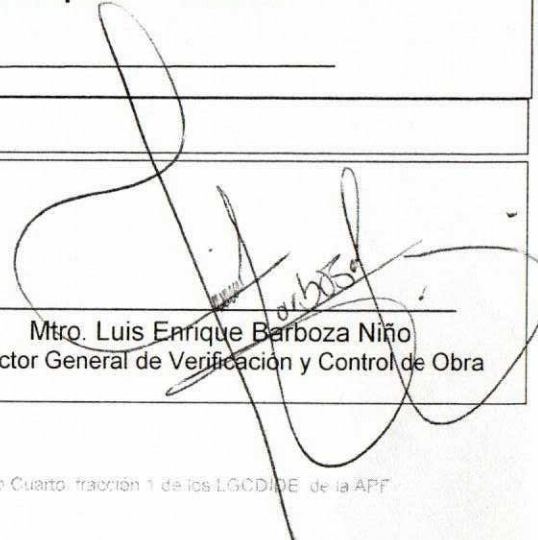
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

|   |   |
|---|---|
| PROGRAMA: <b>DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS</b> | EJERCICIO PRESUPUESTAL: <b>2012</b>         |
| ENTIDAD FEDERATIVA: <b>JALISCO</b>                | DEPENDENCIA: <b>MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN</b> |

Noviembre 2013

| OBSERVACIÓN   | RECOMENDACIONES   |     |     |     |  |  |  |     |     |     |  |  |  |
|---|---|-----|-----|-----|--|--|--|-----|-----|-----|--|--|--|
| <p>Administración Directa.</p> <p>Deficiencias en la elaboración de la documentación necesaria para y durante la ejecución de los trabajos.</p> <p><b>Efecto:</b><br/>Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción e incremento del costo previsto con la probabilidad de tener una obra inconclusa y con excesivo tiempo autorizado para su ejecución.</p> <p>Incertidumbre en que los procesos realizados por el Municipio, respecto al manejo del recurso se llevaron a cabo con pleno conocimiento de los procesos autorizados.</p> <p>Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.</p> <p>Sanciones administrativas.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b><br/>Artículos 71 y 72 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 24 fracción II y 260, 261, 262 de su Reglamento.</p> | <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha limite se asienta en el compromiso para su solventación como sigue:</p> <p><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1" data-bbox="1292 667 1803 732"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1" data-bbox="1292 850 1803 915"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p><b>Por el Municipio de Teuchitlán.</b></p> <p>_____</p> | Día | Mes | Año |  |  |  | Día | Mes | Año |  |  |  |
| Día   | Mes   | Año |     |     |  |  |  |     |     |     |  |  |  |
|   |   |     |     |     |  |  |  |     |     |     |  |  |  |
| Día   | Mes   | Año |     |     |  |  |  |     |     |     |  |  |  |
|   |   |     |     |     |  |  |  |     |     |     |  |  |  |

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><br/>Ing. Verónica MIGUELES RODRIGUEZ<br/>Coordinador de Obra</p> | <p><br/>L.A.E. María Guadalupe GALVÁN PEDROZA<br/>Director de Área de Obra Convenida</p> | <p><br/>Mtro. Luis Enrique BARBOZA NIÑO<br/>Director General de Verificación y Control de Obra</p> |
|---|--|---|



**Contraloría del Estado**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS DE TEUCHITLAN

ANEXO 1  
OBSERVACIÓN NÚMERO 05

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE TEUCHITLAN

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LOS MISMAS

**Obra:** CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEUCHITLAN

| DOCUMENTO OBSERVADO   | FUNDAMENTO   |
|---|--|
| 5.1.- Bitácora de obra<br>No cuenta con el documento  | Artículo. 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas   |
| 5.2.- Acta de entrega recepción física de los trabajos<br>No cuenta con el documento  | Artículo 72. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 262 de su Reglamento                                      |
| 5.3.- Los programas de ejecución y erogaciones; de recursos humanos y de utilización de maquinaria<br>No cuenta con los documentos. | Artículo. 260 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.  |
| 5.4.- Acuerdo para la realización de los trabajos por administración directa.<br>No cuenta con el documento.                        | . Artículos 71 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24, fracción II, y 258 de su Reglamento. |